

PLAN DE ATENCIÓN  
A LA  
DIVERSIDAD

**C.E.I.P. CESÁREO ALIERTA**

## ÍNDICE

### 0.- NORMATIVA

### I.- INTRODUCCIÓN

### II.- CONTEXTO

### III.- ELEMENTOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIVERSIDAD

#### 1.- OBJETIVOS DEL P.A.D.

#### 2.- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

2.1.- Evaluación psicopedagógica

2.2.- Seguimiento y revisión de la necesidad de apoyo educativo

#### 3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA DEL ALUMNADO ACNEAE

3.1.- Alumnos con necesidades educativas especiales (acnees)

3.2.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por dificultades de aprendizaje

3.3.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH

3.4.- Alumnado con altas capacidades intelectuales

3.5.- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo

3.6.- Alumnado por condiciones personales o historia escolar

#### 4.- MEDIDAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

##### 4.1- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA ORDINARIA

4.1.1 – Organizativas

4.1.2.- Curriculares

4.1.3.- Metodológicas

4.1.4.- Tutoriales

4.1.5.- Orientación educativa

##### 4.2.-MEDIDAS ESPECÍFICAS BÁSICAS

##### 4.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS EXTRAORDINARIAS

5.- CONCRECIONES PARA LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS

5.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACnS))

5.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

6.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

7.- PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE

8.- RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

9.- CONCRECIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO

9.1.- EQUIPO DIRECTIVO

9.2.- TUTORES/AS

9.3.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN P.T.

9.4.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN A.L.

10.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 0.- NORMATIVA

- Decreto 135/ 2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- Orden 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y deporte por las que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- *Orden 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y deporte, por la que se regulan los equipos especializados de Orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las instrucciones para su organización y funcionamiento.*
- *Orden 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

### I.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, especifica que “Sólo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades”.

Tendremos en cuenta la normativa legal vigente, el contexto y los principios básicos reseñados en los P.E.C., sobre todo los que hacen referencia a la Atención a la Diversidad y los objetivos generales planteados en la PGA del centro.

Se trata de adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta todas las situaciones individuales de cada uno de ellos atendiendo a sus características personales, familiares y sociales.

Conseguir la excelencia y la equidad como soporte de la calidad educativa, ya que solo ésta se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende y adquiere el máximo desarrollo de sus capacidades.

El Plan se estructura en torno a los siguientes elementos:

## II.- CONTEXTO

El Centro está preparado para acoger 6 unidades de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria, aunque, por necesidades de escolarización, puede variar el número de unidades, tanto de Infantil como de Primaria, siempre de acuerdo con la normativa dictada por el Departamento.

Está ubicado en la ciudad de Zaragoza. El edificio está situado en la C/ Pedro III El Grande, 4, angular con C/ Asín y Palacios y con entrada por ambas vías urbanas, aunque tanto la fachada como la puerta principal se encuentran en la citada en primer lugar. Anejo a nuestro centro se encuentra el C.E. I. P. Dr. Azúa, compartiendo la puerta de entrada principal.

Dispone el barrio de una excelente infraestructura urbanística, sanitaria, deportivo-cultural, escolar y religiosa. Asimismo, es zona bien dotada de servicios: Parque de la Policía Local y de Bomberos, hoteles, residencias, centro de salud, aparcamientos, etc.

En cuanto a posibilidades de ocio, la zona dispone de una variada gama de instalaciones: deportivas (campo municipal de La Romareda, Polideportivo de Ibercaja, Palacio de Deportes Municipal, Centro Deportivo Municipal "Gran Vía", Estadio Universitario, Polideportivo del C.P. "Cesar Augusto", etc.), culturales (Escuelas Municipales de Danza, Música, Jota; Auditorio y Sala de Conciertos de la Ciudad; multicines, casa de juventud, Parroquia de Santa Mónica, etc.), recreativas (Parque "Primo de Rivera" y los del Polígono Universidad, piscinas públicas de "Gran Vía", Salduba y Palacio de Deportes, Ludoteca, etc).

La clase social dominante en el sector corresponde a diversos colectivos profesionales de tipo medio, medio/alto que ocupan los bloques de viviendas que se construyeron en régimen cooperativo (médicos, farmacéuticos, policías, maestros, químicos, de aviación, etc.). Asimismo en los últimos años se han construido en el limítrofe polígono de Universidad diversos bloques (en su mayoría viviendas libres) que aportan alumnado al Colegio.

El alumnado escolarizado en nuestro centro con necesidades específicas de apoyo educativo (AcNEAES), presenta diversas tipologías, unido al resto del alumnado con unas características determinadas.

Todo ello lleva a elaborar un P.A.D. con el objetivo de planificar medidas educativas que den una respuesta adaptada a las necesidades educativas del alumnado que asiste a nuestro centro y en especial al que manifieste necesidades educativas especiales, ya sean permanentes o transitorias.

Este Plan deberá revisarse continuamente para adaptarse a la realidad cambiante de nuestro Centro.

### **III.- ELEMENTOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIVERSIDAD**

#### **1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- \* Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno para lograr su mayor desarrollo personal y social.
- \*Adecuar la propuesta educativa a la totalidad del alumnado, prestando especial atención a los alumnos que presentan déficits asociados a condiciones personales o derivados de situaciones socioeconómicas desfavorables.
- \*Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción del alumnado con características especiales.
- \*Favorecer la colaboración y participación de las familias de los alumnos con necesidades educativas en las propuestas efectuadas desde el centro.
- \*Promover desde el Equipo de Atención a la diversidad la participación de los profesionales en proyectos que desde este equipo se desarrollan.
- \*Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesionales que intervienen en general.

#### **2.- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

##### **2.1.- Evaluación psicopedagógica**

Se entiende por evaluación psicopedagógica *el proceso de recogida, análisis y valoración relevante que incide en el proceso de enseñanza – aprendizaje, con el objetivo de identificar la existencia de necesidad de apoyo educativo y proporcionar una adecuada respuesta a la misma.*

**Procedimiento para la evaluación psicopedagógica:**

1º.- El tutor o tutora propondrá la realización de la evaluación psicopedagógica o intervención con el alumnado, ante la detección de la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa.

En ningún caso se realizará la evaluación psicopedagógica o revisión de la misma, a demanda de instituciones externas al Departamento competente en materia educativa

Dicha propuesta de solicitud de evaluación psicopedagógica o intervención se entregará a la Directora del Centro.

Los documentos prescriptivos son:

- a) Solicitud de intervención y/ o evaluación psicopedagógica. En ella se especificará el motivo de la solicitud.
- b) Hoja de registro de medidas generales adoptadas hasta el momento con dicho alumno o alumna.

2º.- Tras dicha propuesta de evaluación psicopedagógica, la Directora solicitará la realización de la evaluación psicopedagógica o intervención por parte del EOEIP cuando se valore:

- a) Que van resultado insuficientes las medidas generales adoptadas con el alumno hasta el momento.
- b) Que hay evidencia de graves dificultades de desarrollo o discapacidad.

Se iniciará de forma previa a la aplicación de cualquier medida de carácter general cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo, o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones de carácter específico.

Contará con la participación del tutor, del conjunto del profesorado que atiende al alumno y de la familia. Así mismo, cuando sea necesario se podrá contar con la información de otros profesionales y servicios.

3º.- El tutor informará a la familia de la necesidad y motivos de la solicitud de evaluación psicopedagógica, las dificultades detectadas en el aula, las medidas

generales adoptadas previamente con el alumnado y las consecuencias derivadas de las mismas. Así mismo solicitará su opinión al respecto.

4º.- El EOEIP realizará la evaluación psicopedagógica, que contará con la participación del tutor, resto del profesorado que interviene con el alumno y familias. Se valorará tanto las dificultades como las fortalezas, las características del funcionamiento del personal e historia educativa y personal, competencia curricular y estilo de aprendizaje, características del contexto familiar y escolar.

5ª.- La necesidad específica de apoyo educativo se determinará cuando el alumno requiera medidas específicas de intervención, independientemente del origen de aquella.

El informe psicopedagógico concretará el grado de necesidad específica de apoyo educativo en función de las medidas que el alumno precise.

6º.- Se informará al tutor y profesorado implicado, así como a los padres y tutores legales, de las conclusiones y orientaciones derivadas de la evaluación.

El profesorado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE), contemplará en su programación las medidas específicas de intervención propuestas en el informe psicopedagógico.

## **2.2.-Seguimiento y revisión de la necesidad de apoyo educativo**

La evaluación psicopedagógica será revisada preceptivamente al finalizar cada etapa.

La Dirección del centro, previa audiencia de los padres o tutores legales podrá solicitar la revisión de la evaluación psicopedagógica cuando las circunstancias así lo aconsejen.

## **3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN INFANTIL Y PRIMARIA DEL ALUMNADO ACNEAE**

### **3.1.- Alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES)**

Son los siguientes:

- a) Discapacidad auditiva
- b) Discapacidad visual



- c) Discapacidad física: Motora
- d) Discapacidad física : orgánica
- e) Discapacidad intelectual
- f) Trastorno específico de lenguaje
- g) Retraso del desarrollo
- h) Trastorno grave de conducta
- i) Trastorno de espectro autista
- j) Trastorno mental

### **3.2.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar dificultades específicas de aprendizaje**

- a) Trastorno específico de aprendizaje de la lectura
- b) Trastorno específico del aprendizaje de la escritura
- c) Trastorno específico del aprendizaje del cálculo
- d) Trastorno específico de aprendizaje no verbal o trastorno de aprendizaje procedimental

### **3.3.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH**

- a) Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad

### **3.4.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades**

- b) Superdotación a partir de los 12 o 13 años
- c) Talentos simples o complejos
- d) Precocidad

### **3.5.- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo**

- a) Competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo.

### **3.6.- Alumnado por condiciones personales o historia escolar**

- a) Condiciones de salud

- b) Adopción, acogimiento, protección , tutela, o internamiento por medida judicial
- c) Situación de desventaja socioeducativa
- d) Capacidad intelectual límite
- e) Escolarización irregular o absentismo escolar
- f) Altas capacidades artísticas
- g) Deportistas de alto nivel o rendimiento

*(Anexo II del BOA DE ( 5/08/2016) sobre Condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo)*

#### **4.- MEDIDAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

Se consideran **medidas generales de intervención** educativa las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada y formal, se orientan a la promoción del aprendizaje y del desarrollo de las potencialidades de todo el alumnado.

Implican:

- Medidas preventivas y de detección temprana de necesidades dirigidas a todo el alumnado
- Actuaciones de intervención para todo o parte del alumnado.

Mediante la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje se pueden detectar los desajustes existentes en la vida escolar del alumnado.

#### **4.1.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA ORDINARIA**

##### **4.1.1. Organizativas**

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

**A) Apoyo Alumnado de E. Infantil**

El apoyo en E. Infantil se llevará a cabo por parte del profesorado asignado a esa labor en dicha Etapa.

Durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con las tutoras de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos. Una vez superada esta etapa se realizará apoyo dentro del aula para favorecer una intervención educativa más individualizada con los alumnos que presenten mayores necesidades educativas.

Existe una profesora de apoyo que refuerza la tarea educativa cotidiana en las diferentes aulas y en actividades específicas.

En el despistaje efectuado al inicio de la escolarización en E.I. y en las observaciones efectuadas a lo largo de la Etapa, se detectan los alumnos susceptibles de medidas educativas diferenciadas.

Las familias de este alumnado serán informadas de las medidas que se van a adoptar.

La Orientadora colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

La Orientadora en 3º de Educación Infantil realizará un Plan de Prevención consistente en la aplicación de una serie de pruebas psicopedagógicas para evaluar al alumnado al finalizar la Etapa Infantil.

Los apoyos se realizarán fuera o dentro del aula dependiendo de las necesidades educativas y una vez analizadas éstas por el tutor/a, Equipo de Etapa, J.E. y Orientadora.

**B) Apoyo Alumnado de E. Primaria****- Desdoblamiento de grupo**

Finalidad: Intervención del tutor en pequeño grupo para realizar trabajos diversificados y adaptados a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos en las áreas instrumentales.

La concreción del área objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro para cada curso escolar.

**- Apoyo educativo a alumnos con déficit de atención u otros retrasos escolares:**

- En los Equipos docentes de Educación Primaria se realizarán grupos de refuerzo pedagógico realizado preferentemente por los profesores implicados en el ciclo.

Recibirán dicho apoyo los alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.

- En las sesiones de evaluación trimestral y de curso se concretarán los alumnos que van a recibir refuerzo pedagógico fuera del aula.

- Los tutores concretarán por escrito los objetivos que se van a trabajar fuera del aula así como los criterios de evaluación.

- Las familias de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.

#### **4.1.2.- Curriculares**

- \* Priorización de contenidos mínimos propios del nivel.
- \* Afianzamiento de las competencias del ciclo anterior.
- \* Permanencia de un año más en el nivel o etapa.
- \* Adaptación de materiales didácticos.

#### **4.1.3.- Metodológicas**

- \* Partir de los conocimientos previos de los alumnos (evaluación inicial)
- \* Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptados a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- \* Aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.
- \* Uso de las TIC y de recursos visuales apropiados (tratamiento de la información y competencia digital).

#### **4.1.4.- Tutoriales**

En el Plan de Acción Tutorial se contemplan las medidas de seguimiento individualizado de los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades,

coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno y sistemas de evaluación.

La función tutorial estará dirigida al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado y se incorporará de manera integrada al propio proceso de desarrollo del currículo.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- \* Facilitar la integración de los alumnos.
- \* Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- \* Fomentar la participación en las actividades del centro.
- \* Potenciar la relación e información a las familias
- \* Decisiones sobre la promoción de nivel.
- \* Elaboración y evaluación de las Adaptaciones curriculares individuales, junto con los especialistas implicados.
- \* Coordinación programada con los profesores que intervienen con el alumnado con necesidades especiales, con respuesta educativa y orientación a las familias.

#### **4.1.5.- Orientación educativa**

- \* La demanda de intervención de la Orientadora para la evaluación y posterior adopción de medidas educativas diversificadas es competencia del tutor que previa información y conformidad de la familia, la canalizará a través de la Jefatura de Estudios.
- \* La evaluación psicopedagógica debe ser un proceso en el que todo el equipo educativo del alumno evaluado es corresponsable bajo la coordinación de la Orientadora.
- \* Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos.
- \* Asesoramiento sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- \* Colaboración con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- \* Coordinación con los PT y AL: Seguimiento del alumnado, programas de prevención e intervención con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

## 4.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS BÁSICAS

**4.2.1.- Las medidas específicas básicas** son aquellas que van dirigidas a un alumno o alumna en concreto, **no implican** cambios curriculares y organizativos **significativos y vienen precedidas de una evaluación psicopedagógica.**

En la evaluación psicopedagógica realizada por la Orientadora se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor de ciclo, P.T. y/o A.L.).

Durante el mes de septiembre se mantendrán entre los profesores implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos semanales de apoyo educativo

Estas medidas son:

### **A) Adaptaciones de acceso de carácter individual**

Estas medidas se podrán adoptar cuando sea necesario facilitar el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual.

- Incorporación de ayudas técnicas; sistemas alternativos de comunicación, radios, etc.
- Modificación de elementos físicos, etc. El alumnado debe estar situado en todas las actividades en un lugar que les permita el máximo de interacción con el profesor y los compañeros.
- Participación de personal de atención complementaria: Auxiliar de educación especial, etc.
- Utilización de materiales didácticos: Se utilizarán todos los materiales didácticos necesarios para la consecución de los objetivos.

### **B) Adaptación curricular NO significativa**

Se realizará cuando se detecte de forma prolongada una necesidad y un **desfase curricular inferior a dos años** entre el curso que esté escolarizado y su nivel de competencia.

- La realizará el profesorado del área y formará parte de la programación del aula.

**Los elementos a incluir serán:**

- a) Apoyo individualizado y específico del profesor con explicaciones más intensas y continuadas.
- b) Actividades de refuerzo secuenciadas y graduadas por los criterios de evaluación
- c) Más tiempo para realizar las actividades.
- d) Adaptación de materiales curriculares: supresión de actividades, modificación, otras alternativas.
- e) Metodología: Apoyo especial del profesorado para la adquisición de estrategias de aprendizaje.
- f) Modelado
- g) Evaluación: Adaptación de las pruebas, ofrecer más tiempo para las pruebas, secuenciación determinada, etc.

Sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación.

La responsabilidad de evaluación recaerá en el profesor de área correspondiente.

**C) Programas de inmersión lingüística y aulas de español**

Dirigidas al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español y al alumnado con desconocimiento del idioma.

**D) Programación didáctica diferenciada**

Destinada al alumnado con altas capacidades intelectuales.

El tutor o tutora adoptará la medida una vez detectado y supondrá una ampliación para enriquecer, profundizar o ampliar, sin que suponga un cambio en los criterios de evaluación del curso en el que esté escolarizado.

**E) Adaptación de las condiciones de asistencia por motivos de salud****4.2.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS EXTRAORDINARIAS**

- A) Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.
- B) Cambio del tipo de Centro

- C) Adaptación curricular significativa de áreas o materias. Implica al menos dos niveles educativos inferiores
- D) Permanencia extraordinaria en Infantil o Primaria
- E) Formula de escolarización combinada
- F) Flexibilización para la incorporación tardía a un nivel inferior a su edad
- G) Aceleración parcial del currículo de alumnado de altas capacidades
- H) Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas.

## **5.- CONCRECIONES PARA LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS**

### **Adaptaciones curriculares**

Implica toda modificación que se realice en los diferentes elementos del currículo como pueden ser objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y evaluación.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEIP se establecerá la adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumnado.

### **Referentes para la elaboración:**

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso anterior.
- Objetivos mínimos contemplados en el nivel en el que el alumno está escolarizado.

### **5.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACnS)**

#### **Elementos de la A.C.I. no significativa**

- Datos del alumnado
- Necesidades educativas detectadas en el informe de evaluación
- Nivel de competencia curricular
- Medidas de refuerzo educativo:
  - \* Tipo de adaptación
  - \* Profesores que van a intervenir con el alumno (profesores de ciclo o P.T. y A.L.), tipo de agrupación y horario de apoyo.



- \* Adaptación de materiales didácticos.
- Objetivos curriculares individualizados
- Criterios de evaluación

#### **Profesionales implicados**

- El tutor, con el asesoramiento de la Orientadora realiza y evalúa la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.
- Cuando en el apoyo individualizado intervienen el P.T. o A.L. participarán en el proceso de elaboración y evaluación.

### **5.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)**

Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo para atender necesidades educativas especiales tienen carácter excepcional y requieren previamente la evaluación psicopedagógica del alumno. Dichas adaptaciones son elaboradas por el equipo de profesores que trabajan con los alumnos, en colaboración con el equipo de Atención a la diversidad.

#### **Referentes bases de la elaboración:**

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para ciclos anteriores en el que el alumno está escolarizado.
- Teniendo en cuenta las características específicas del alumno, es necesario que en la adaptación curricular, conjuntamente con los contenidos más académicos, se contemplen objetivos relacionados con el desarrollo integral del alumno (habilidades de interacción social, adaptación al entorno, equilibrio personal, autoestima...) y recogidos en la competencia de autonomía e iniciativa personal.

#### **Elementos de la A.C.I. significativa :**

- Datos personales y académicos del alumno
- Profesionales que intervienen y tipo de intervención
- Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación
- Estilo de aprendizaje.
- Identificación de las necesidades educativas

- Currículo adaptado en las áreas en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.
- Criterios de evaluación del alumno.
- Seguimiento de la adaptación curricular.

### **Proceso de elaboración**

- \* Recogida de las demandas surgidas de la observación de los profesores tutores por parte de la coordinadora de ciclo o de la Jefa de estudios.
  - \* Análisis de las demandas en las reuniones de coordinación de ciclo y en la C.C.P.
  - \* Evaluación psicopedagógica (por parte de la orientadora) de los casos que se consideren oportunos.
  - \* Solicitud de la medida extraordinaria al Servicio de Inspección.
  - \* Planificación de la atención educativa al nuevo/a alumno/a.
- La Orientadora realiza el asesoramiento, participando con el tutor y especialistas en las siguientes fases:
- \* Reuniones iniciales para la elaboración del A.C.I., aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
  - \* Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
  - \* Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.
  - \* Orientación familiar con respecto a las líneas que se acuerden en el proceso de elaboración de la adaptación.

## **6.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

De acuerdo a la Orden de 21 de diciembre de 2015 que regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en lo que respecta a la *evaluación del alumnado con necesidad de apoyo educativo* tomará como referencia los criterios de evaluación fijados con carácter general, estableciendo, para los alumnos que lo requieran, la adaptación de las

condiciones de las condiciones de realización de la evaluación de forma que garantice la obtención de la información referente al aprendizaje.

El profesorado deberá adaptar los instrumentos de evaluación establecidos para la evaluación de este alumnado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas para garantizar los principios de inclusión, no discriminación y accesibilidad.

Cuando el alumnado tenga autorizada una *adaptación curricular significativa*, o una *aceleración parcial del currículo*, los criterios de evaluación serán los contemplados en el documento específico de adaptaciones curriculares que se incorporan en el expediente del alumno.

La adaptación curricular significativa en algún área de conocimiento del currículo, implica que el alumno que la posea sea evaluado, al menos a dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado, quedando su ACS en los documentos oficiales. A efectos de acreditación, la evaluación de un área con ACS, equivale a un área NO SUPERADA respecto al nivel en el que está escolarizado el alumno, aunque la calificación obtenida en dicha área adaptada sea positiva.

La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumno con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado.

El servicio de orientación educativa asesorará en lo referente a la atención y evaluación del alumnado.

## **7.- PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO INMIGRANTE**

Para facilitar la adaptación de los alumnos que se escolarizan al inicio y a lo largo del curso procedentes de otros países nos guiaremos por el Plan de acogida del alumnado inmigrante, reflejado en el PEC, donde se recoge la necesidad de garantizar el acceso al sistema educativo de estos alumnos. Partiendo de estos principios el centro ha elaborado los siguientes criterios y procedimientos de actuación.

- 1.- Escolarización: Recepción de la familia y formalización de matrícula: El Equipo Directivo realizará estas acciones, siguiendo el procedimiento habitual
- 2.- Acogida inicial del alumno en el centro.
- 3.- Evaluación del nivel de competencia lingüística, curricular y /o aptitudinal.

4.- Respuesta educativa, adscribiendo al alumno a un curso determinado, organizando, si fuera necesario, el refuerzo educativo y los materiales didácticos adaptados a las necesidades

## **8.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES**

### **Recursos personales**

Los recursos personales para llevar a cabo este Plan son toda la plantilla de profesores que el centro dispone.

El equipo de Atención a la Diversidad esta formado por dos profesoras de Pedagogía Terapéutica y una profesora de Audición y Lenguaje y la Orientadora.

### **Recursos materiales**

Para poder llevar a cabo actuaciones diversificadas así como agrupaciones de alumnos diferentes a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos que el centro dispone para que sean accesibles a todo el profesorado. A principio de curso se señalará:

- Asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado.
- Materiales didácticos que dispone el centro y necesidades de nuevas adquisiciones.

## **9.- CONCRECIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO**

### **9.1.- EQUIPO DIRECTIVO**

Además de las funciones generales determinadas para el Equipo Directivo contempladas en el ROC, se contemplan las siguientes:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores y tutoras sobre el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y el profesorado implicado.
- Habilitar los recursos necesarios para la atención individualizada del alumnado.
- Realizar el seguimiento de la intervención

- Realizar la evaluación del proceso y propuesta de mejora.

## **9.2.- TUTORES/AS**

Además de las funciones generales determinadas en el reglamento orgánico de centros:

- Participar en el desarrollo del plan de Orientación y Acción Tutorial y en actividades de orientación bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y del EOEIP.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular del alumnado, en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detectar las necesidades educativas especiales en el caso de algún alumno en esa evaluación inicial.
- Comunicar a la Directora de los casos detectados para iniciar la información a familias e intervención del EOIP y articular, junto con Jefatura de estudios las mediadas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el EOEIP en la evaluación psicopedagógica
- Elaborar las adaptaciones curriculares en colaboración con P.T.s y A.L.s y del EOEIP.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo.
- Facilitar la participación de este alumnado en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado , junto con los PTs y ALs.

## **9. 3.- Profesorado especialistas en Pedagogía Terapéutica**

### **a) Actuación directa con los alumnos.**

- Intervenir con el alumnado con necesidades educativas especiales y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, la Orientadora especifique la necesidad de atención por parte de este profesor o profesora. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Colaborar en la prevención con la realización de las intervenciones educativas que decida el Equipo de Orientación.
- Participar en la evaluación y promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales

- Elaborar materiales específicos y recursos.
- Utilizar todos los recursos que el centro ponga a nuestra disposición para la intervención con el alumnado.

#### **b) Actuación con el profesorado**

- Asesorar al profesorado sobre las actuaciones con el alumnado ACNEAE
- Realizar reuniones de coordinación con los tutores del alumnado atendidos donde se informará del trabajo realizado con el alumno/a y de la evolución del mismo.
- Facilitar a los tutores información sobre el trabajo a desarrollar por parte de las familias.
- Participación con el tutor y resto de profesores en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas
- Colaborar en la evaluación del alumnado atendido.
- Elaborar informe trimestral individualizado del alumnado atendido por el P.T. junto con el tutor/a.

#### **C) Actuación con las familias**

- Realizar reuniones conjuntas con el tutor, A.L., P.T., Orientadora y la familia.
- Informar de los resultados del apoyo realizado y las actuaciones a realizar en casa.
- Tenerles informados trimestralmente, mediante informe escrito conjuntamente por el tutor y PT, sobre los progresos que se vayan produciendo y las propuestas de mejora.

### **9.4.- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje**

#### **a) Actuación directa con los alumnos.**

- Rehabilitar trastornos del lenguaje y de habla, prioritariamente ACNEAES y posteriormente, si es posible, intervenir con el alumnado que determine el Equipo de Orientación.
- Tratar déficits de las habilidades psicolingüísticas del alumnado que lo precise.
- Prevenir la aparición de problemas en el área de Lenguaje y la Comunicación.
- Utilizar todos los recursos materiales que puede ofrecer el centro.

- Elaborar materiales específicos.

#### **b) Actuación con los profesores**

- Asesorar al profesorado sobre actuaciones con alumnos/as que requieran de la atención de las profesoras de A.L.
- Realizar reuniones con los tutores del alumnado atendidos donde se informará del trabajo realizado con el alumno/a y de la evolución del mismo.
- Facilitar a los tutores información sobre el trabajo a desarrollar por parte de las familias.
- Colaborar con el tutor en la elaboración de adaptaciones curriculares y en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.

#### **c) Actuación con las familias**

- Realizar reuniones conjuntas con el tutor, A.L., P.T., Orientadora y la familia.
- Informar de los resultados del apoyo realizado y las actuaciones a realizar en casa.
- Tenerles informados trimestralmente, mediante informe escrito, sobre los progresos que se vayan produciendo y las propuestas de mejora.
- Coordinar y colaborar de forma continua con las familias para realizar el seguimiento de los trastornos del lenguaje en sus hijos/as.

### **10.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Encuesta** dirigidas profesorado sobre el contenido del Plan trabajado.

(Puntuación de 0 a 4 )

<b>EVALUACIÓN P.A.D.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Integración del alumnado en la dinámica del grupo					
Atención que reciben (aspecto personal, metodología, recursos...)					
La repercusión en el resto del grupo, la importancia y					

consecuencias que tienen en valores (tolerancia, flexibilidad, generosidad, competencia emocional)					
Las adaptaciones curriculares que se han utilizado					
La coordinación entre los profesionales que inciden en los a.c.n.e.e.s. ( tutora, P.T., A.L.. Orientadora,...)					
Grado de satisfacción de las familias					

**Entrevistas** con las familias del alumnado implicado en el P.A.D. para valorar de manera cualitativa su grado de satisfacción.